

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022

**C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 101, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ACCIONES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN QUE SENSIBILICE A LA CIUDADANÍA SOBRE LA RELEVANCIA DE LA REFORMA ELÉCTRICA IMPULSADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. – La primera expropiación nacional de nuestra historia, ocurrió el 18 de marzo de 1938 bajo el liderazgo del General Lázaro Cárdenas Del Río<sup>1</sup>, esta se motivó en diversos factores, uno de ellos el que *“la riqueza del petróleo salía de México sin dejar beneficios, se intentó*

<sup>1</sup> Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, *“81 aniversario de la expropiación petrolera”*, México, 18 de marzo de 2019, disponible en <https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/81-aniversario-de-la-expropiacion-petrolera?idiom=es>

controlarla a través de impuestos y bajo mandato constitucional<sup>2</sup>” y el segundo, que las compañías extranjeras se oponían a mejorar y respetar las condiciones de trabajo de sus operarios<sup>3</sup>, entre otros factores, fue que la sociedad se unió a la iniciativa de gobierno por recuperar el patrimonio del país, con lo que se aseguró el buen desarrollo económico y social por varias décadas, a pesar de los gobiernos criminales del PRI.

2. - La segunda gran expropiación, o bien, nacionalización ocurrió el 29 de diciembre de 1960 bajo la dirección del Licenciado Adolfo López Mateos<sup>4</sup> y precisamente de la industria eléctrica, misma tuvo lugar, por la alta exigencia del sector privado al gobierno federal, de liberar las tarifas eléctricas<sup>5</sup>, buscando un aumento desmedido al servicio eléctrico, también, por la ausencia total de electrificación fuera de zonas urbanas *por no estimarla redituable*<sup>6</sup> y la falta de condiciones de trabajo apropiadas para los trabajadores<sup>7</sup>.

El primer efecto de la nacionalización de la industria eléctrica, fue el final de las prácticas monopólicas u oligopólicas que las empresas extranjeras habían constituido en el mercado energético mexicano desde que se consideró de *utilidad pública*<sup>8</sup>, en la que se definió a la *industria eléctrica como un servicio público [...] prestado por el Estado*<sup>9</sup>.

<sup>2</sup> IBARRA SARLAT, Rosalía, *La explotación petrolera mexicana frente a la conservación de la biodiversidad en el régimen jurídico internacional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, 2003, p. 44.

<sup>3</sup> RIVERA CASTRO, José, “La expropiación petrolera. Raíces históricas y respuesta de los empresarios extranjeros”, *Casa del tiempo*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, año IV, número 8, febrero, 08 de febrero de 2007, pp. 2, disponible en [https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/08\\_iv\\_jun\\_2008/casa\\_del\\_tiempo\\_eIV\\_num08\\_02\\_07.pdf](https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/08_iv_jun_2008/casa_del_tiempo_eIV_num08_02_07.pdf)

<sup>4</sup> CARMONA DÁVILA, Doralicia, “Inicia el proceso de nacionalización de la industria eléctrica”, *Memoria política de México*, Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., 2021, disponible en <http://memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/27091960.html#:~:text=El%20proceso%20de%20nacionalizaci%C3%B3n%20que,la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicio%20p%C3%ABlico>

<sup>5</sup> VILLALPANDO, José Manuel, “Adolfo López Mateos y la industria eléctrica”, *Abogacía, la voz y la pluma de los juristas*, México, S.F., disponible en <https://www.revistaabogacia.com/adolfo-lopez-mateos-y-la-industria-electrica/>

<sup>6</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Martha Patricia, “Evolución del marco jurídico del sector energético en México”, *Jurídica Ibero*, Ibero Ciudad de México, México, año 2, número 3, julio – diciembre 2017, pp. 53, disponible en <https://juridica.ibero.mx/index.php/juridi/issue/view/2/Juribero%203>

<sup>7</sup> *Idem*, RIVERA CASTRO, p. 2

<sup>8</sup> ANGLÉS HERNÁNDEZ, Marisol, “El artículo 27 en materia de energía”, en *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones. Tomo VII: Exégesis constitucional. Introducción histórica, comentario y trayectoria del articulado*, México, Cámara de Diputados – SCJN – CNDH – Senado de la República – TEPJF – UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas – Porrúa, 2016, p. 512 disponible en <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxiii/DerPM/VOL7.pdf>

<sup>9</sup> RAMOS-GUTIÉRREZ, Leonardo y MONTENEGRO-FRAGOSO, Manuel, “La generación de energía eléctrica en México, Nota Técnica”, en *Tecnología y ciencia del agua*, México, vol. III, número 4, octubre-diciembre 2012, pp. 197-211, p. 198, disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/tca/v3n4/v3n4a12.pdf>

El segundo efecto, derivado de la auto-suficiencia energética industrial buscada, fue el crecimiento del sector paraestatal<sup>10</sup>, lo que permitió una estabilidad económica interna del sector energético, tan es así que se iniciaron proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos más grandes, que permitieron una planeación uniforme<sup>11</sup>.

Lo que debe destacarse en los procesos históricos de éste antecedente, del primero y por mencionar, de la nacionalización de la banca, es que a pesar de que, en sus circunstancias temporales, se intentaron acuerdos con el sector privado, modificaron las leyes para generar políticas justas, el resultado buscado no se consiguió hasta que el Gobierno y el pueblo de México se empoderaron de sus recursos, dicho que sostengo con lo relatado previamente.

3. – Por desgracia, y tal cual lo predijo el presidente López Mateos, *‘solo un traidor entrega a su país a los extranjeros... especular sobre la propiedad exclusiva y a perpetuidad de nuestros recursos energéticos es traición a la patria<sup>12</sup>’*, después del hastío que invadía a la ciudadanía por los malos gobiernos priístas, el pueblo otorgó un voto de confianza del año 2000 al 2012 a dos presidentes que, conforme avanzó su gobierno, se hicieron contra sus electores traicionando a la patria, mediante el inicio del desmantelamiento de nuestra industria eléctrica, por medio de corrupción, reformas usureras y dilapidando la soberanía de la nación.

Es bien sabido que el gobierno de Vicente Fox no logró ninguna mejora en el país<sup>13</sup>, lo que de por sí ya es un fracaso nacional; el gobierno usurpador de Felipe Calderón, prometió grandes mejoras con las cinco reformas que su gobierno logró imponer en retroceso de los avances históricos, una de ellas, la eléctrica, que gestionó la traición referida por López

<sup>10</sup> SOLÍS ROJAS, Ana, “La generación eléctrica en México: una aproximación cuantitativa, 1880-1930” del *Simposio Internacional globalización, innovación y construcción de redes técnicas urbanas en América y Europa, 1890-1930*, Universidad de Barcelona, enero de 2012, p. 3., disponible en [http://www.ub.edu/geocrit/Simposio/cSolis\\_Lageneracion.pdf](http://www.ub.edu/geocrit/Simposio/cSolis_Lageneracion.pdf)

<sup>11</sup> *Ídem*, RAMOS-GUIÉRREZ y MONTENEGRO-GRAGOSO, pp. 198 y 199.

<sup>12</sup> *Ídem*, VILLALPANDO.

<sup>13</sup> GUTIÉRREZ R, Roberto, “Reformas estructurales de México en el sexenio de Felipe Calderón: la energética”, *Economía UNAM*, UNAM, México, volumen 11, número 32, 2014, pp. 32-58, p. 34, disponible en <http://revistaeconomia.unam.mx/index.php/ecu/article/view/72/71>

Mateos en la frase citada inicialmente, pues logró desapropiar a las y los mexicanos de su soberanía energética.

Los efectos de su usurpadora reforma eléctrica, se caracterizan por los siguientes:

Empecemos porque se engrosó la burocracia, robusteciendo las facultades del Ejecutivo Federal y su Secretaría de Estado correspondiente, con la creación de cinco nuevos Consejos y Comisiones desconcentrados: 1) Consejo Nacional de Energía, 2) Consejo Nacional de Hidrocarburos y su consejo consultivo, 3) Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, 4) Consejo Consultivo para el Fomento de Energías Renovables y 5) el Consejo Consultivo para el Aprovechamiento de Energías Renovables<sup>14</sup>, el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía y los Consejos de Administración de PEMEX, tanto general como en sus órganos subsidiarios y la creación de los *siete comités de Pemex*<sup>15</sup>, lo que sin duda, generó un aumento desmedido de la nómina de PEMEX<sup>16</sup> implicando un gasto histórico, pero no tanto, como el que devino de la forzada clausura de Luz y Fuerza del Centro<sup>17</sup>, de la que por cierto, al día de hoy, la Fiscalía General de la República investiga a Felipe Calderón, considerando lo vertido por el mismo expresidente espurio en uno de sus cínicos libros<sup>18</sup>, sobre las condiciones pretendidas para lograr su cometido, cierre que además, comprometió al Estado mexicano con setecientos millones de pesos únicamente para la liquidación a que tuvieron derecho los trabajadores de la extinta paraestatal y que se les ha ido dando de forma violatoria a lo largo de estos años<sup>19</sup>.

---

<sup>14</sup> *Ídem*, p. 36

<sup>15</sup> *Ibídem*.

<sup>16</sup> GUTIÉRREZ R, Roberto, “Los costos ex post de la reforma energética: una evaluación anticipada del sexenio de Calderón”, *Revista análisis económico*, UAM Azcapotzalco, México, volumen XXVI, número 63, 2011, pp. 205-245, pp. 222 – 27, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/413/41322447011.pdf>

<sup>17</sup> ESPARZA, Martín, “El daño a la nación de Calderón: el exorbitante gasto de CFE tras extinción de LyFC”, *Contralínea*, México, 25 de noviembre de 2022, disponible en <https://contralinea.com.mx/el-dano-a-la-nacion-de-calderon-el-exorbitante-gasto-de-cfe-tras-extincion-de-lyfc/>

<sup>18</sup> DE LA RCOHA, Pamela, “FGR investiga a Felipe Calderón por cierre de Luz y Fuerza del Centro en 2009”, *Debate*, México, 14 de noviembre de 2020, disponible en <https://www.debate.com.mx/politica/FGR-investiga-a-Felipe-Calderon-por-cierre-de-Luz-y-Fuerza-del-Centro-en-2009-20201114-0249.html>

<sup>19</sup> HERNÁNDEZ, Enrique, “Cuesta 700 mdp liquidar a Luz y Fuerza del Centro”, *El sol de México*, México, 23 de septiembre de 2018, disponible en <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/cuesta-700-mdp-liquidar-luz-y-fuerza-del-centro-2016422.html>

No obstante, el gasto que implicó el despojo de la electricidad, fue aún mayor, pues se buscó *construir los proyectos de generación, transmisión, transformación y distribución*<sup>20</sup>, consistentes en una inversión de 4,919.8 millones de pesos, 3.913.6 millones de pesos asignados en equipamiento y 5,667.7<sup>21</sup> únicamente para distribución de energía eléctrica, que en total suman 14,501.1 millones de pesos de inversión, otorgados mediante concesiones y licitaciones a empresas privadas, resultando en la obligación de mantener baja la producción de energía de la Comisión, como el caso del parque eólico *La Venta II*<sup>22</sup>.

Esto, sin dejar de mencionar lo que, en cuentas resumidas, la UNAM redacta al respecto:

---

*En la conferencia de medios “Corrupción e impunidad. El caso de la empresa Odebrecht”, se [sic], recordó que el Departamento de Justicia de EU reveló que mandatarios y **altos funcionarios de 12 países**, entre ellos Alan García, Lula da Silva, Alejandro Toledo y Felipe Calderón Hinojosa, recibieron 778 millones dólares en sobornos por parte de esa empresa brasileña a cambio de contratos millonarios en el ramo energético, entre 2000 y 2016.*

*La dinámica de estos esquemas de corrupción, dijo, no son nuevos. Los ingredientes son los de siempre: sobornos millonarios, sobrepagos, evasión del fisco, paraísos fiscales, robo al erario público, defraudación del Estado, contaminación de sistemas democráticos y corrupción de partidos políticos.  
... [...].*

***El director general de esa empresa, que está encarcelado, confeso por corrupción, aceptó haber sobornado a funcionarios mexicanos por 11 millones de dólares durante los gobiernos de Vicente Fox (al final del sexenio), Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.***

*Una vez que estalló el escándalo de proporciones gigantescas, [...], la Secretaría de la Función Pública (SFP) tuvo que reconocer en enero de 2016 la existencia de contratos favorecedores de empresas vinculadas a la corrupción, destacadamente Odebrecht.*

---

<sup>20</sup> SHCP, “Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, Estrategia programática (resumen)”, SHCP, 2010, p.1 disponible en [https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2010/temas/tomos/18/r18\\_toq\\_epr.pdf](https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2010/temas/tomos/18/r18_toq_epr.pdf)

<sup>21</sup> *Ibid.*, pp. 1 – 2.

<sup>22</sup> LÓPEZ, Alberto, “En abandono y con baja producción, así opera CFE el primer parque eólico del país, en Oaxaca”, *El Universal Oaxaca*, Oaxaca, 10 de noviembre de 2021, disponible en <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/en-abandono-y-con-baja-produccion-asi-opera-cfe-el-primer-parque-eolico-del-pais-en-oaxaca>

*Durante el gobierno de Calderón, abundó, Pemex hizo un convenio con una filial de la compañía brasileña, llamada Braskem, donde se suministraron 60 mil barriles diarios de gas etano a precios preferenciales.*

*A pesar de la opacidad, en el curso de las investigaciones se ha dado a conocer que Odebrecht obtuvo un contrato de siete mil millones de pesos, y otro con la Comisión Federal de Electricidad por 639 millones de pesos; también surgió la denuncia de un alto funcionario, Roberto Prisco, de la gestión de una reunión entre Calderón y Lula da Silva, que se llevó a cabo el 23 de febrero de 2010<sup>23</sup>.*

Es así, que durante el gobierno de Felipe Calderón, Braskem no fue la única subsidiaria de Odebrecht en recibir contratos muy benéficos, también lo fue Etileno XXI, empresa bendecida por el Decreto de José Antonio Meade una semana antes de finalizar su encargo durante el gobierno de Calderón, el 23 de noviembre de 2012, dicho Decreto, amplió la tarifa de importación establecida previamente, donde se vendió dicho gas a un precio menor que el costo de producción<sup>24</sup>, hechos que por cierto, forman parte de la denuncia presentada por Emilio Lozoya<sup>2526</sup>.

De la mano de la corrupción mencionada, el contundente fracaso de la reforma eléctrica de Calderón, se manifestó a la brevedad, pues en el año 2010, el aumento tarifario en el costo del servicio eléctrico, por lo que no solo no bajó el precio de la luz, sino que subió y fue la elevación tarifaria más alta<sup>27</sup> hasta antes del gobierno de Peña Nieto.

No obstante, la reforma de Calderón a la industria eléctrica, agravada posteriormente por las reformas estructurales de Peña Nieto, dejan a la Comisión Federal de Electricidad en similares

<sup>23</sup> “El caso Odebrecht es emblemático de la corrupción estructural en México: académica de la UNAM”, *Boletín de la Dirección General de Comunicación Social de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, Boletín 197, 22 de marzo de 2017, disponible en [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017\\_197.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_197.html)

<sup>24</sup> LEDZ, “Etileno XXI, el vínculo de Odebrecht con el gobierno de Calderón”, *Milenio*, México, 12 de agosto de 2020, disponible en <https://www.milenio.com/policia/etileno-xxi-vinculo-odebrecht-sexenio-calderon>

<sup>25</sup> LASTIRI, Diana, “Esta es la denuncia completa de Emilio Lozoya ante la FGR”, *El universal, nación*, del 19 de agosto de 2020, disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/esta-es-la-denuncia-completa-de-emilio-lozoya-ante-la-fgr>

<sup>26</sup> LOZOYA AUSTIN, Emilio, “Denuncia ante la Fiscalía General de la República”, 11 de agosto de 2020, pp. 2, 22 – 27.

<sup>27</sup> RODRÍGUEZ, Israel, “Sube más que la inflación la factura de electricidad para uso doméstico”, *La Jornada*, México, domingo 20 de junio de 2010, disponible en <https://www.jornada.com.mx/2010/06/20/economia/038n2eco>

circunstancias en que se encontraba Luz y Fuerza del Centro, previo a su extinción, pues uno de los argumentos centrales del ex – panista Calderón Hinojosa, corresponde a que ...

---

*“...las descomunales transferencias económicas que hacía el gobierno Federal a Luz y Fuerza que casi duplicaban los ingresos de la empresa por venta energética, pero no menciona que más del 70 por ciento de esas transferencias estaban destinadas a comprar energía a la Comisión Federal de Electricidad, que le vendía caro y la obligaba a vender a un precio por debajo del costo.”<sup>28</sup>*

---

Bajo costo que, lamentablemente, no se reflejó en las tarifas del servicio eléctrico, para las y los mexicanos, siendo los más afectados como se observa en la medición cuantitativo que realizó la Comisión Federal de Electricidad del aumento de tarifas de los años 2000 – 2012, que fue por ejemplo en el servicio agrícola de \$0.759 por cada uno de los primeros 5,000 kilowatts por hora en 2006 a \$2.91 por cada uno de los primeros 5,000 kilowatts por hora en agosto de 2012, esto según datos de la Comisión Federal de Electricidad, recuperados por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados<sup>29</sup>.

Al concluir la narración de éste antecedente, apunto a la ciudadanía, que lamentablemente mucha de la información correspondiente al gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa al día de hoy no se encuentra disponible, de forma pública y accesible en los portales de internet relativos a la reforma eléctrica, de ninguna dependencia.

4. – Lo narrado en el tercer antecedente, aún siendo una calamidad para la vida pública de México, se agravó fuertemente por el conocido “Pacto por México”<sup>30</sup>, que tuvo como resultado la aprobación de las reformas estructurales y en conjunto con una asesina política

---

<sup>28</sup> CONTRERAS CAMERO, Arturo, “11 años de la extinción de Luz y Fuerza del Centro”, *Pie de página*, 10 de octubre de 2020, disponible en <https://piedepagina.mx/11-anos-de-la-extincion-de-luz-y-fuerza-del-centro/>

<sup>29</sup> CESOP, “Tarifas eléctricas en México”, *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, México, número 31 del 29 de marzo de 2013, disponible en [http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/301033/999024/file/Contexto-No.31-tarifas\\_electricas.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/301033/999024/file/Contexto-No.31-tarifas_electricas.pdf)

<sup>30</sup> “Pacto por México”, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2012, disponible en [https://embamex.sre.gob.mx/bolivia/images/pdf/REFORMAS/pacto\\_por\\_mexico.pdf](https://embamex.sre.gob.mx/bolivia/images/pdf/REFORMAS/pacto_por_mexico.pdf)

de gobierno, heredada de la Guerra contra el Narcotráfico y la epítome de corrupción de Odebrecht, orquestaron el que probablemente ha sido el peor gobierno de México.

Si la situación de las industrias nacionales ya era mala, caracterizada por contratos leoninos y desventajosos para PEMEX y Comisión Federal<sup>31</sup>, partiendo de que el Gobierno Federal ejerció.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El punto de acuerdo es definido en la Ley del Congreso de la Ciudad de México artículo 4, fracción XXXVIII, como la proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión.

**SEGUNDO.-** Que el contexto político nacional corresponde a la recuperación del patrimonio nacional, a través del concepto “soberanía energética”, que corresponde al poder democrático de la población de decidir sobre el ejercicio de sus recursos energéticos<sup>1</sup>, es decir, que la reforma energética da cumplimiento al mandato Constitucional del Pacto Federal previsto por el artículo 39 en relación al 27 de la misma Carta Constitucional.

En concreto, la soberanía energética es el ejercicio democrático y popular de la ciudadanía sobre la gestión de los recursos energéticos a que tiene derecho por el hecho de ser ciudadano.

**TERCERO. –** La Nación Mexicana habiendo reconocido los Derechos Humanos a un rango Constitucional, está obligada a garantizar, respetar, proteger y promover el acceso de todos los derechos y lo elementos necesarios para su ejercicio, de los cuales destaca el servicio de

---

<sup>31</sup> *Ibíd.* LEDZ.



energía eléctrica, y que con la Reforma Energética propuesta por el Titular del Ejecutivo Federal, dicho compromiso se materializa en los hogares de las familias mexicanas.

**CUARTO.** - El presente dictamen es procedente de acuerdo con el mandato del artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicta el deber a los poderes ejecutivos de las entidades federativas están obligados a publicar [...] las leyes federales, lo anterior, por su puesto en el ámbito de sus facultades y competencias, en virtud de su compromiso de participación democrática instado por el relativo 40 de la citada Ley Suprema.

Lo anterior, comprendido con base en el principio de máxima publicidad y acceso a la información pública del régimen democrático actual.

**QUINTO.** – Derivado de la frecuente confusión y desinformación ocasionada por la difusión de información falsa, sobre supuestas afectaciones en sentido negativo a la vida pública nacional, con base en lo vertido y estudiando en los Antecedentes del presente dictamen, que concurren en que el empoderamiento y gestión de los recursos, a pesar del acoso mediático de empresas extranjeras ejercido mediante grupos políticos nacionales traidores a patria –como el caso de Odebrecht-, a esta soberanía.

**Por lo anteriormente, expuesto y fundamentado someto a consideración de este Pleno el siguiente:**

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ACCIONES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN RESPECTO A LA RELEVANCIA DE LA REFORMA ELÉCTRICA, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR SU**

**PARTICIPACIÓN EN LA DISCUSIÓN Y MAYOR DIFUSIÓN DE LA MISMA, TODA VEZ QUE  
HACE PARTE DE SU SOBERANÍA ENERGÉTICA.**

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2022.